

AUDIENCIA PÚBLICA

**“AGENCIA DE BIENES DEL ESTADO”
Parque de la Innovación (Tiro Federal)**

**Exp. N° 2485 – J-15
29-3-2016**

Andreína de Luca de Caraballo

La Legislatura de la Ciudad Autónoma, en la última sesión de su composición anterior, reiteró la vieja práctica del Concejo Deliberante, repetida por la Legislatura, con sesiones maratónicas de fin de año y con tratamiento sobre tablas de proyectos insuficientemente discutidos por los representantes e ignorados por la ciudadanía que pagará los costos económicos y ambientales de estas decisiones.

Las fuerzas políticas que triunfaron en las elecciones recientes prometieron un cambio, con transparencia, participación, deliberación, consensos, el fin de las mayorías automáticas y de las escribanías legislativas. El espectáculo del 3-12-15 fue un duro revés para los ciudadanos esperanzados.

La Ley de creación de la *Agencia de Bienes Sociedad del Estado*, Exp. 2485, tuvo aprobación inicial en esa sesión. Dicha ley autoriza que se transfieran bienes del dominio privado de la CABA a esta Agencia que podrá enajenarlos. También se transfieren competencias por fuera de lo que manda el Plan Urbano Ambiental, *ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas*, contradiciendo la normativa vigente.

Si bien mi rechazo es fundamentalmente al procedimiento de aprobación inicial y a la Agencia como organismo de gestión, en ausencia de un Modelo Territorial elaborado según manda la Ley 2930 y de planes de comunas, deseo también manifestar el rechazo al proyecto a desarrollar en el Tiro Federal, Monumento Histórico Nacional.

En el caso específico del Parque de la Innovación, a pesar de que las precisiones de la norma resultan insuficientes, resulta evidente la pérdida de suelo absorbente, lo que resulta inaceptable en el actual contexto de cambio climático, muy especialmente en un área próxima a la ribera.

En el año 2013 el Consejo Asesor de la Agencia de Protección Ambiental de la CABA, (APRA) que presidía el Dr. Osvaldo Canziani, eminente meteorólogo y miembro del *International Panel for Climate Change* que obtuvo con Al Gore el premio Nobel de la Paz 2007, e integrado por destacados hidrólogos, ecólogos, geólogos y organizaciones de la sociedad civil, produjo una Declaración que destaca:

Hace más de un lustro que la comunidad científica internacional aseveró: «El calentamiento del sistema climático es inequívoco, como evidencian ya los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar»¹. Estudios recientes muestran que el aumento paulatino de la contaminación atmosférica con tasas crecientes de emisión de gases de efecto invernadero, está acelerando el proceso de cambio climático que afecta al planeta, poniendo en evidencia que los efectos adversos del mismo se agravarán seriamente cuando se llegue al incremento de 2° C, en la temperatura media sobre la superficie terrestre.

La mayor parte de la costa del río de La Plata está sometida a inundaciones recurrentes provocadas por tormentas, de lluvia y viento, que se proyectan con mayor frecuencia e intensidad a medida que el nivel del mar aumenta y se incrementa la posibilidad de convergencia de eventos adversos, como el de las sudestadas intensas con procesos de inestabilidad severa sobre el estuario, como consecuencia del calentamiento global²...

...Además, el Consejo Asesor está en la obligación de enfatizar que los desarrollos infraestructurales futuros deberán ser cabalmente planificados y contar con estudios de evaluación de riesgos como lo recomiendan la Estrategia Internacional de Reducción de Riesgos, de las Naciones Unidas y su Plan de Acción de Hyogo. Los problemas se complicarán cada vez más si no se establecen normas apropiadas y no se exige el cumplimiento perentorio de medidas preventivas adecuadas. Ellas deberán regir para la autorización de las construcciones nuevas de edificios e infraestructuras, y aún deberán aplicarse a construcciones existentes que agudicen condiciones adversas, particularmente las ubicadas en zonas de riesgo hídrico permanente.

La Declaración finaliza con recomendaciones de entre las que rescato:

A la luz de las razones expuestas, el Consejo Asesor presenta las siguientes recomendaciones para el desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad.

¹ Informe de Síntesis. IPCC Fourth Assessment Report: Climate Change. (2007) fuente: http://www.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/syr/es/spms1.html

² Barrós, V., Menéndez, A., Natenzon, C., Kokot, R., Codignotto, J., Re, M., Bronstein, P., Camilloni, I., Ludueña, S., González, S. G., Ríos, D. M. (2006). *Vulnerability to floods in the metropolitan region of Buenos Aires under future climate Change*. AIACC Working Paper No. 26.

En lo inmediato:

- a) Aplicar el Principio precautorio en todas las acciones orientadas a la salvaguarda de la población urbana y la defensa de su entorno ambiental, frente a los impactos del Cambio Climático.*
- b) Revisar, con carácter de urgente, los planes y proyectos cuya ejecución produzca reducciones importantes en la infiltración del agua de precipitaciones, ...*
- c) Revisar los planes y proyectos que impliquen rellenos costeros, o la utilización de los existentes, que conduzcan a la modificación de los canales de escorrentía hacia el Río de la Plata ...*

Por tratarse de una ley de doble lectura, si bien lo que en esta Audiencia Pública se diga no será vinculante, esperamos de los legisladores el cambio prometido y la deliberación necesaria en un tema que hace al respeto por la Constitución y las leyes, la sustentabilidad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.